DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.793 | Martes 5 de Marzo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2462255

BANCO CENTRAL DE CHILE

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 2624

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria Nº 2624, celebrada el 29 de febrero de 2024, acordó lo siguiente:

2624-01-240229 – Exime de autorización previa a las operaciones de cambios internacionales que indica.

1. Eximir, a contar de esta fecha, de la autorización previa por parte del Banco Central de Chile a todas las operaciones de cambios internacionales relativas a ingresos y/o egresos de divisas sujetas a las convenciones cambiarias suscritas al amparo de los ex Capítulos XIX y XXVI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, lo que incluye la presentación ante el Banco Central de Chile del mandato que el inversionista extranjero otorgue a la Entidad del Mercado Cambiario Formal que intervenga en la operación de ingreso y/o egreso de divisas.

2. Dejar constancia que dichas operaciones de cambios internacionales deberán seguir siendo realizadas a través del Mercado Cambiario Formal y ser informadas al Banco Central de Chile, de acuerdo con lo señalado en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3. Disponer que el presente Acuerdo se lleve a efecto de inmediato, tan pronto sea adoptado, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial.

Santiago, 29 de febrero de 2024.- Mauricio Álvarez Montti, Ministro de Fe Subrogante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl